



Creative
Europe
MEDIA

Fundación Cultural Oficina MEDIA España

KIT DIGITAL

DESARROLLO DE CONTENIDO AUDIOVISUAL - SINGLE PROJECT

Incluye:

- [Bases para aplicar](#)
- [Checklist de elegibilidad](#)
- [Guía de funcionamiento](#)
- [Preguntas frecuentes](#)
- [Informes](#)

Elaborado por Fundación Cultural Oficina MEDIA España
Noviembre de 2018

FECHAS LÍMITE:

18 de diciembre de 2018

24 de abril de 2019 (segunda fecha límite)

Desde Oficina MEDIA España recomendamos a los interesados realizar una reunión previa con nuestra oficina antes del envío de la solicitud.

Es importante enviar la aplicación con suficiente antelación (varios días antes del cierre de la convocatoria).

DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Convocatoria para productoras audiovisuales destinada al desarrollo de un proyecto individual con potencial internacional para cine, televisión o plataformas digitales.

BASES PARA APLICAR

SOLICITANTES ELEGIBLES:

Empresas europeas e independientes de producción audiovisual constituidas al menos 12 meses antes de la fecha límite de presentación que puedan demostrar haber producido una obra previa en los últimos cinco años que se haya estrenado o emitido en los últimos dos años en al menos un país extranjero.

PROYECTOS ELEGIBLES:

* Largometraje de ficción, película de animación y documental creativo con una duración mínima de 60 minutos (proyecto principalmente destinado a ser estrenado en cines).

* Ficción -entrega única o varios capítulos- con una duración total mínima de 90 minutos, animación -entrega única o varios capítulos- con una duración total mínima de 24 minutos y documental creativo -entrega única o varios capítulos- con una duración total mínima de 50 minutos (proyecto principalmente destinado a la televisión).

* **Ficción** con una duración total o una experiencia de usuario mínima de 90 minutos, **animación** con una duración total o una experiencia de usuario mínima de 24 minutos y **documental creativo** con una duración total o una experiencia de usuario mínima de 50 minutos (proyecto principalmente destinado a la explotación en plataformas digitales). En un proyecto que presenta una experiencia de usuario en un formato no lineal (p. ej. realidad virtual), estos mínimos no se aplican.

La plataforma digital está dirigida al siguiente tipo de proyecto: ficción, animación y documental creativo destinado a dispositivos basados en múltiples pantallas, proyecto interactivo, web serie lineal y no lineal y proyecto narrativo de realidad virtual.

El proyecto no debe tener previsto el inicio de su rodaje dentro del período de ocho meses posterior a la fecha de presentación de la solicitud.

El solicitante debe probar que posee la mayoría de los derechos relativos al proyecto.

OBRA PREVIA:

La obra previa producida por la empresa solicitante debe ser cualquier tipo de producción de entre las descritas anteriormente [en los proyectos elegibles](#) a presentar.

En lo relativo a la producción de esa obra previa elegible el solicitante deberá probar lo siguiente:

- Que fue la única empresa de producción; o
- Que fue, en el caso de una coproducción con otra empresa productora, el coproductor mayoritario en el plan de financiación o el productor delegado; o
- Que el director general o uno de sus accionistas aparezca en los créditos de una obra anterior como productor o como productor delegado.

El solicitante debe demostrar que ha producido una obra previa elegible en los cinco años anteriores a la presentación de la solicitud y que ha estrenado esa misma obra en los dos últimos años en al menos un país extranjero (el período de referencia utilizado para que se haya dado esa distribución es, por tanto, entre el 1 de enero de 2016 y la fecha de presentación de la solicitud).

La fecha que se tendrá en cuenta para verificar que la fecha de distribución se ha realizado durante ese período de referencia es la fecha en la que se realizó la distribución internacional (fecha de estreno oficial en cine o fecha de emisión).

La distribución comercial online y la distribución vía un agente de ventas internacional, SOLO se aceptará si se documenta debidamente con el informe de ingresos correspondiente al mencionado período de referencia.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Las solicitudes admisibles se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

Relevancia y valor añadido europeo (Hasta 55 puntos). Calidad del proyecto, potencial de distribución europea y de alcance al público.

Calidad del contenido y de las actividades (Hasta 10 puntos). Calidad de la estrategia de desarrollo.

Diseminación de los resultados del proyecto (Hasta 25 puntos). Estrategia europea e internacional de distribución y marketing.

Impacto y sostenibilidad (Hasta 10 puntos). Calidad de la estrategia de financiación y potencial de viabilidad del proyecto.

Puntos automáticos adicionales:

Proyecto específicamente dirigido a una audiencia joven de hasta 16 años de edad (5 puntos extra). Quedan excluidos los proyectos de animación.

Se deberá demostrar con un contenido y una estrategia de marketing dirigida específicamente a ese grupo de edad.

Como en la última convocatoria ya no habrá puntos automáticos para los países de baja y media capacidad de producción (afectaban de forma negativa a países considerados de alta capacidad como España, Francia, Alemania, Italia y Reino Unido).

PROYECTOS NO ELEGIBLES:

NO SON ELEGIBLES los siguientes proyectos: cortometrajes, medimetrajes, grabaciones en directo, juegos televisivos, talk shows, reality shows, programas educativos, programas de aprendizaje y de cómo se hace, documentales turísticos, making-offs, reportajes, reportajes de animales, espacios de noticias, docu-soaps, proyectos que incluyan material pornográfico, racista o que promueva la violencia, obras promocionales, producciones institucionales para promocionar organizaciones y las actividades de éstas, videoclips, videojuegos, e-books, libros interactivos, películas de etapa estudiantil u obras de graduación.

Nota importante: Desde Oficina MEDIA España recomendamos la lectura de las bases completas (en inglés). Clic [en este enlace](#).

CHECKLIST DE ELEGIBILIDAD

Consulta esta documentación que hemos preparado. Clic [en este enlace](#).

GUÍA DE FUNCIONAMIENTO

¿CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD?

Recomendación: La presentación de la solicitud y la cumplimentación del formulario electrónico se puede realizar en PC y en MAC pero por experiencias anteriores recomendamos el uso de un PC.

PASO 1 - LECTURA DE LAS BASES

Leer cuidadosamente el resumen de las bases expuesto anteriormente y [leer las bases completas en inglés](#).

PASO 2 - OBTENCIÓN DE CUENTA EU LOGIN (Servicio de Autenticación de la Comisión Europea).


Todo solicitante de ayudas debe tener creada una cuenta en este servicio. Para ello accede al Portal del Participante [aquí](#).

En esta página puedes seleccionar el idioma.

Haz clic en 'Register'.

Introduce tus datos.

Contact | Legal Notice | English



Education, Audiovisual, Culture, Citizenship and Volunteering Participant Portal

European Commission > Education & Training > Participant Portal > Home

HOME ORGANISATIONS PROJECTS EXPERTS SUPPORT

AGATA SZCZYGIEL

Welcome to the Education, Audio-visual, Culture, Citizenship and Volunteering Participant Portal

The Participant Portal is your entry point for the electronic administration of EU-funded projects under the programmes:

- Creative Europe
- Erasmus+
- Europe for Citizens
- EU Aid Volunteers
- Intra-Africa Academic Mobility Scheme.

If you plan to submit a project proposal under one of these programmes, or wish to participate as an independent expert, you are required to register your organisation or expert details here. For informal groups of young people, one member of the group should register, as a natural person, in the Organisation tab, on behalf of the group. In the Organisation tab you will be able to search for registered organisations.

Are you a new user?

Do you already have an ECAS account?

© European Communities

Recibirás un correo electrónico con un enlace para crear tu contraseña.

Dispones de 24 horas a partir de la recepción de este correo pero recomendamos finalizar el registro lo más pronto posible.

PASO 3 - OBTENCIÓN DEL NÚMERO PIC (Código de Identificación del Participante).

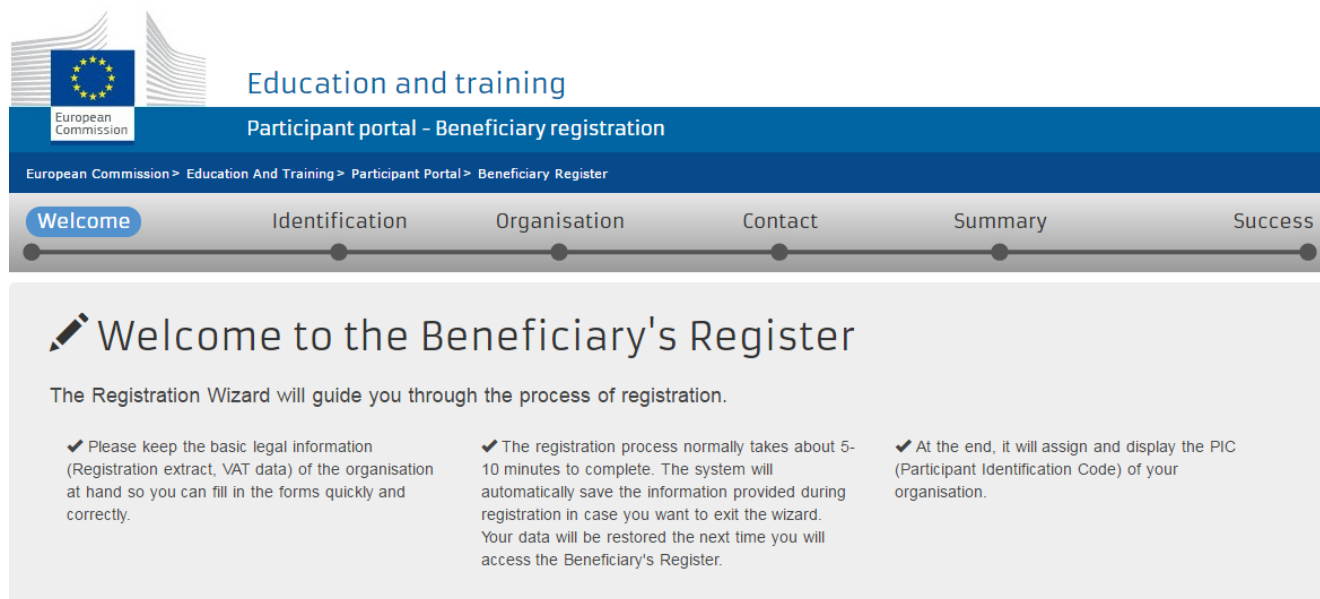
Accede al Portal del Participante [aquí](#).

Haz clic en el botón 'Login'.

Introduce el nombre de usuario y la contraseña de tu cuenta EU LOGIN creada en el paso anterior.

Haz clic en 'Organizations' en el panel superior > Clic en 'Register'.

Accederás a la página [Welcome to the Beneficiary's Register](#). Una vez dentro, solo debes incluir información legal de tu empresa.



Education and training
Participant portal - Beneficiary registration

European Commission > Education And Training > Participant Portal > Beneficiary Register

Welcome Identification Organisation Contact Summary Success

Welcome to the Beneficiary's Register

The Registration Wizard will guide you through the process of registration.

- ✓ Please keep the basic legal information (Registration extract, VAT data) of the organisation at hand so you can fill in the forms quickly and correctly.
- ✓ The registration process normally takes about 5-10 minutes to complete. The system will automatically save the information provided during registration in case you want to exit the wizard. Your data will be restored the next time you will access the Beneficiary's Register.
- ✓ At the end, it will assign and display the PIC (Participant Identification Code) of your organisation.

En la letra **I (information)** de cada campo se explica con exactitud lo que se debe escribir en cada uno de ellos.

Los datos de contacto son los datos de la empresa, no los relacionados con el proyecto. La información debe coincidir con los documentos legales de registro.

Por VAT Number se entiende IVA. En el caso de empresa española: ES + 9 dígitos.

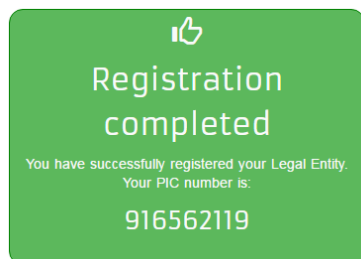
Por Business Registration Number se entiende Número de Registro Mercantil.

El teléfono debe ser escrito sin espacios y precedido por +34

A continuación debes seleccionar el programa al que optas y la tipología de entidad legal.

En la información de contacto, debes tener en cuenta que hasta que no se valide al LEAR de la organización, se utilizarán los datos de contacto que aquí introduzcas.

El portal genera a continuación un resumen de tu registro: Summary. Finalmente, haz clic en **'Submit'** y obtienes tu número PIC.



Aparecerá el mensaje '[Registration Completed](#)'. Siempre podrás actualizar datos posteriormente. En '[How To](#)' encontrarás guías y manuales de usuario de cómo registrar o modificar los datos de una organización así como para registrar una pyme.

Recibirás un correo electrónico en la dirección de e-mail facilitada. En él tendrás el número PIC que servirá para identificar a tu empresa frente a Bruselas.

PASO 4 - DOCUMENTACIÓN DE TU EMPRESA

Todas las empresas creadas con la cuenta EU LOGIN deben estar visibles en la tabla '[My Organization](#)'.

Para modificar datos y subir documentación haz clic en '[Modify Organizations](#)' (MO).

La documentación justificativa puede subirse al portal (D.N.I del representante legal, nº IVA, copia del Registro Mercantil, Poder Notarial, Formulario Entidad Legal).

Descarga y rellena el documento con título [LEAR](#).

Comprueba qué documentos necesitas subir en la convocatoria.

PASO 5 - LECTURA DE LA GUÍA PARA SOLICITANTES

Recomendamos consultar la guía para solicitantes [aquí](#).

PASO 6 - REUNIÓN CON OFICINA MEDIA ESPAÑA

En este punto recomendamos tener una reunión con nuestra oficina. Pide cita por e-mail: info@oficinamediaespana.eu

PASO 7 - FORMULARIO ELECTRÓNICO (eFORM) DE LA CONVOCATORIA A LA QUE DESEAS PRESENTARTE

Con tu número PIC, el eForm puede ser generado accediendo al Participant Partnership Management Tool: <https://eacea.ec.europa.eu/PPMT/>

Asegúrate de que Adobe Reader 9 o superior esté instalado en tu ordenador.

Crea una nueva aplicación haciendo clic en 'Create new application for funding' en el lado izquierdo de la pantalla.

Applications for funding/applications for accreditation: partner management and access to application forms

IMPORTANT POINTS TO NOTE BEFORE YOU START

Mandatory steps to be followed by ALL applicants (for funding and for accreditations)

EU LOGIN (PREVIOUSLY KNOWN AS ECAS) authentication
Access to all of the application options below is validated by EU LOGIN (PREVIOUSLY KNOWN AS ECAS), the European Commission's Authentication Service. Applicants must therefore have an EU LOGIN (PREVIOUSLY KNOWN AS ECAS) account. If you do not yet have an ECAS account, click [here](#) to be directed to the EU LOGIN (PREVIOUSLY KNOWN AS ECAS) website where you can create one.

Organisation registration (PIC numbers)
All organisations that seek to be involved as a participant in a funding application or wish to apply for an accreditation, must first have registered in EACEA's Participant Portal. The registration system assigns a unique Participant Identification Code (PIC) to each organisation. If an organisation does not have a PIC number, it cannot apply for funding or apply for an accreditation. Click [here](#) to be directed to EACEA's Participant Portal. Access to the portal is validated by EU LOGIN (PREVIOUSLY KNOWN AS ECAS) (see above).

Points to be noted and respected by applicants for funding ONLY

Organisation profile
Some actions require a minimum number of participating organisations in order for the application to be considered eligible. Likewise, some actions require there to be representation from specific countries for the application to be considered eligible. Please carefully check whether any such rules apply to the funding opportunity you are applying under. If such rules do apply, you must respect those rules when building your list of participating organisations. If you have not respected the rules, you will receive an error message when the application eForm is created and you will have to start the entire process again.

One uninterrupted session
When you proceed with either of the funding application options below, you will be guided through a series of steps resulting in the creation of a new or updated application eForm. These steps are fully described in the User Guide. Please note that these steps must be completed in one continuous session. It is not possible to interrupt the activity and resume it at a later time. If you close the browser window in which you are working or if you close the browser entirely, you will lose the data you have entered and will have to start again. Please therefore ensure you have all necessary PIC numbers AND have checked the rules for the organisation profile BEFORE YOU PROCEED.

Applications for funding

- Create new application for funding
- Review list of participating organisations and update application for funding
- Create new application for accreditation

Applications for accreditation

- Create new application for accreditation
- Resume or print an existing application for accreditation

Selecciona 'Creative Europe Programme'



The screenshot shows the website of the Executive Agency for Education, Audiovisual and Culture. The header includes the European Union flag and the agency's name. Below the header, there is a breadcrumb trail: "Europa > European Commission > EACEA > Home > Funding opportunity". The main heading is "Application for funding: selection of funding opportunity". A "Previous step" button is visible. Below it, there is a "Select Programme name" dropdown menu with a "Search" button. The dropdown menu is open, showing a list of programme names: "ERASMUS MUNDUS", "Programme For Testing", "EU AID VOLUNTEERS", "Erasmus+", "EUROPE FOR CITIZENS", and "CREATIVE EUROPE". The "CREATIVE EUROPE" option is highlighted in blue. A red arrow points to the "CREATIVE EUROPE" option.

Puedes filtrar las diferentes convocatorias del Subprograma MEDIA haciendo clic en las flechas al lado del nombre del Subprograma.

EDUCATION, AUDIOVISUAL & CULTURE EXECUTIVE AGENCY

Selection of funding opportunity or accreditation type

Previous step

CREATIVE EUROPE Search

Show 10 entries Filter search results

Programme Code (Call for Proposals)	Programme Name	Sub-programme Name	Action Name	Sub-action Name	Submission Date	Submission Deadline
EACIA-01-2017	CREATIVE EUROPE	MEDIA	Sales Agent Support	Sales Agent reimbursement Module 1	15/10/2017	01/10/2018
EACIA-01-2017	CREATIVE EUROPE	MEDIA	Sales Agent Support	Sales Agent reimbursement Module 2	15/10/2017	01/10/2018
EACIA-01-2018	CREATIVE EUROPE	MEDIA	Sales Agent Support	Sales Agent generation	15/07/2018	06/11/2018
EACIA-11-2017	CREATIVE EUROPE	MEDIA	Distribution Automatic Support	Automatic reimbursement Module 1	01/08/2018	14/11/2018
EACIA-11-2017	CREATIVE EUROPE	MEDIA	Distribution Automatic Support	Automatic reimbursement Module 2	01/08/2018	14/11/2018
EACIA-11-2017	CREATIVE EUROPE	MEDIA	Distribution Automatic Support	Automatic reimbursement Module 3	01/08/2018	14/11/2018

Haz doble clic en la línea del tipo de aplicación que deseas realizar.

Selecciona la versión de idioma del eForm (inglés, alemán o francés) y haz clic en 'Next step'. Debes ingresar tu número PIC, haz clic en 'Add to list', 'Next step' y 'Create application eForm'. Tu eForm será generado.

Si se abre Adobe Reader / Acrobat, pero tu pantalla permanece en blanco, asegúrate de hacer clic en 'Enable All Features'.

Importante: El eForm debe ser guardado en tu PC o unidad de red local antes de que puedas comenzar a cumplimentarlo.

Por favor verifica que has seleccionado el eForm correspondiente al género específico (ficción, animación, documental creativo) de tu proyecto. Puedes verificar esto en la

primera página del eForm ([Action](#)). Si has seleccionado el eForm incorrecto, por favor inicia el proceso de generar un eForm de nuevo.

Recomendamos comprobar tu conexión con el servicio de envío en línea de la Agencia. Haz clic en el botón '[Test your connection](#)' en el pie de página del formulario electrónico. Esto no es para enviar el formulario electrónico, sino simplemente para probar que la configuración del software y la conexión a Internet permiten el envío de una solicitud.

Si haces clic en este botón y no recibes confirmación de que la conexión fue exitosa, consulta la sección '[Known issues](#)' de la página de inicio de formulario electrónico [aquí](#).

Aquí puedes encontrar, entre otras cosas, consejos sobre la configuración de Internet y la configuración de seguridad de Adobe (Reader o Acrobat), cualquiera de los cuales puede impedir una conexión exitosa al servicio de envío en línea de la Agencia evaluadora.

Ten en cuenta que si después de realizar una prueba exitosa mueves tu formulario electrónico a otro ordenador o actualizas tu versión de Adobe, deberás realizar la prueba nuevamente.

En caso de duda, consultar las preguntas frecuentes (FAQ) en la '[Guía de solicitantes](#)'.

Una vez presentada la solicitud, recibirás un email de confirmación con un número de referencia. Si no es así, contacta con el helpdesk en: eacea-helpdesk@ec.europa.eu o en el teléfono: +32 2 299 0705

En caso de error una captura de pantalla es aceptada como prueba si es enviada antes de la hora límite de cierre de convocatoria.

PASO 8 - COMPLETAR EL FORMULARIO ELECTRÓNICO (eFORM)

En este punto recomendamos consultar y/o utilizar dos guías en español elaboradas por Oficina MEDIA España.

CÓMO COMPLETAR EL FORMULARIO ELECTRÓNICO PASO A PASO. Haz clic [aquí](#).

GUÍA PARA RELLENAR EL FORMULARIO ELECTRÓNICO. Haz clic [aquí](#).

PASO 9 - ANEXOS

Los Anexos son obligatorios y deben adjuntarse al formulario electrónico. Hay un límite para el tamaño total combinado de los archivos adjuntos de 10 MB, así que asegúrate de escanear documentos en baja resolución (pero asegúrate de que sean legibles).

Si recibes un mensaje que te informa que el tamaño total de los documentos excede el máximo permitido, reduce el tamaño ya que esto bloqueará el envío.

La información que se debe proporcionar en los anexos no se puede proporcionar en forma de documentos descargables (WeTransfer, Dropbox, etc.). Solo se pueden aceptar enlaces externos a material, como imágenes de alta resolución o material de presentación audiovisual (showreels, trailers, etc.) y solo en apoyo de otra información proporcionada en los propios Anexos.

En cualquier caso, dichos enlaces externos excepcionales deben ser estables y no pueden modificarse después de la fecha de envío. Si no hay manera de verificar que el material no haya cambiado después de la fecha de presentación de la solicitud, bajo ninguna circunstancia se considerará en la evaluación de la solicitud.

Anexo 1: DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO. Un documento Word o PDF.

El material artístico relacionado con el proyecto debe incluirse en el Anexo I - Descripción detallada del proyecto. Puedes encontrar un ejemplo de cómo estructurar tu 'Descripción detallada' [en este enlace](#).

La cantidad y extensión de la información que se proporcionará dependerá del género del proyecto y de la etapa de desarrollo, lo que significa que no todos los documentos enumerados a continuación son obligatorios. Sin embargo, ten en cuenta que este material se utilizará para evaluar la solicitud en función de los criterios de adjudicación, por lo que debes asegurarte de cubrir todos los aspectos de estos criterios.

Por otro lado, demasiada información no es necesariamente propicia para una evaluación adecuada de la solicitud. Por este motivo, para ciertos tipos de material, se sugiere un número máximo de páginas.

Sugerimos proporcionar la siguiente información en el Anexo 1 si está disponible (dependiendo de la fase de desarrollo y del género del proyecto).

1. Lista de contenidos.

2. En caso de un **proyecto de ficción**:
 - Logline: Máximo 2 a 3 oraciones.
 - Enlace al tráiler/teaser (si está disponible)
 - Sinopsis: Máximo 1 página.
 - Pitch de serie en caso de una serie (describiendo la principal premisa de la serie, el escenario, las historias, el estilo narrativo y la idea general): Máximo 3 páginas.
 - Descripción de los personajes (y propuestas de casting): Máximo 3 páginas.
 - Tratamiento: Máximo 10 páginas.
 - Esquema del episodio en caso de una serie: Máximo 10 páginas.
 - Enfoque visual, enfoque artístico, mood board (y referencias): Máximo 5 páginas.
 - Nota del director y/o del productor: Máximo 3 páginas.
 - El último guion.
 - Prueba de posesión de los derechos del proyecto (el documento debe corresponder al tipo de documento seleccionado en la sección C3 del eForm).

3. En caso de un **proyecto de documental creativo**:
 - Logline: Máximo 2 o 3 oraciones.
 - Enlace al tráiler/teaser (si está disponible).
 - Sinopsis: Máximo 1 página.
 - Descripción del contexto/motivación, naturaleza creativa, personajes, enfoque visual/artístico y narrativo: Máximo 6 páginas.
 - Tratamiento: Máximo 6 páginas.
 - Esquema del episodio en caso de una serie: Máximo 10 páginas.

Nota del director y/o del productor: Máximo 3 páginas.

Prueba de posesión de los derechos del proyecto (el documento debe corresponder al tipo de documento seleccionado en la sección C3 del eForm).

4. En caso de un **proyecto de animación**:

Logline: Máximo 2 a 3 oraciones.

Enlace al tráiler/teaser (si está disponible).

Sinopsis: Máximo 1 página.

Descripción de los personajes, fondos/mundos, temas, tratamiento de sonido, enfoque visual y artístico, mood board, concepto de arte/biblia gráfica de presentación: Máximo 15 páginas.

Tratamiento: Máximo 10 páginas.

Esquema del episodio en caso de una serie: Máximo 10 páginas.

Nota del director y/o del productor: Máximo 3 páginas.

El último guion.

Prueba de posesión de los derechos del proyecto (el documento debe corresponder al tipo de documento seleccionado en la sección C3 del eForm).

Anexo 2: PRESUPUESTO (En formato Excel). Clic [aquí](#).

La plantilla obligatoria puede ser encontrada [aquí](#).

Por favor, no insertes nuevas líneas en la plantilla.

Anexo 3: DECLARACIÓN DE HONOR (Fechada y firmada). Clic [aquí](#).

La plantilla obligatoria puede ser encontrada [aquí](#).

Por favor, asegúrate de que la declaración de honor ha sido cumplimentada correctamente. Por ejemplo:

Título del proyecto: El título que codificaste en la portada del eForm.

Nombre de la empresa: el nombre legal de tu empresa.

En la primera línea después de ‘Yo, el suscrito, representando a la siguiente empresa’: el nombre legal de la compañía (y no el nombre del representante legal).

En la tercera línea: la correcta ayuda de la UE solicitada, por ejemplo: la misma cantidad exacta que has codificado al lado de ‘EACEA/MEDIA Contribution’ en la parte F del eForm.

Firma: el representante legal de la empresa, tal y como ha sido identificado en la parte A3 del eForm.

Fecha: fecha de firma de la declaración.

Nombre y apellido del representante legal, tal y como ha sido identificado en la parte A3 del eForm.

Realizada en: Especifica dónde se ha realizado la declaración.

Anexo 4: TRACK RECORD DE LA EMPRESA. Clic [aquí](#).

La plantilla obligatoria puede ser encontrada [aquí](#).

Debes proporcionar la información solicitada sobre las obras principales que la empresa solicitante produjo o coprodujo en los últimos 5 años.

Anexo 5: DOCUMENTOS DE APOYO RELEVANTES DE COPRODUCCIÓN Y DE FINANCIACIÓN. PRUEBA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN COMERCIAL INTERNACIONAL DE TRABAJOS ANTERIORES. Clic [aquí](#).

Un solicitante puede incluir cartas de interés para codesarrollos o coproducciones, cartas que demuestre preventas o posible distribución y/o contratos respectivos considerados útiles para la evaluación de un proyecto.

En cualquier caso, el solicitante debe demostrar pruebas de producción o distribución comercial internacional de la obra previa mencionada en la parte D2 del eForm (usada para verificar la elegibilidad de la aplicación).

Un ejemplo de cómo estructurar el Anexo 5 puede ser encontrado en la sección de Anexos de [este enlace](#).

Sugerimos que proporciones la siguiente información en el Anexo 5:

1. Listado de contenidos.
2. Información de la obra previa:
Prueba de los créditos de la obra previa: En el caso de una única compañía de producción o en el de una coproducción como productor delegado, debe poder

probarse en los créditos de pantalla. En el caso de una coproducción en la que la empresa solicitante sea el coproductor mayoritario en el plan de financiación, un presupuesto certificado final debe ser proporcionado. En el caso de créditos personales del director de la empresa o de uno de los accionistas de la empresa solicitante, una prueba del crédito como productor o productor delegado debe ser proporcionada.

Prueba de distribución comercial y efectiva de la obra previa dentro del período de referencia (después del 01/01/2016 y antes de la fecha de envío de la solicitud).

3. Información del proyecto enviado:

Cartas de interés y deal memos (si los hubiera).
Cualquier otro material.

Otros anexos con información para el solicitante:

Anexo 6 - Guía de expertos. Clic [aquí](#).

Anexo 7 - Modelo de Agreement. Clic [aquí](#).

Anexo 8 - Modelo de decisión. Clic [aquí](#).

Anexo 9 - Modelo de Final Technical Report. Clic [aquí](#).



Imagen: Selección de proyectos apoyados por MEDIA en desarrollo (Single Project y Slate Funding)

PREGUNTAS FRECUENTES

PAÍSES ELEGIBLES

¿Qué países son elegibles para participar en la convocatoria de desarrollo de contenido?

Los miembros de la UE así como Islandia, Noruega, Albania, Bosnia-Herzegovina, la República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, la República de Serbia, Georgia, Moldavia, Ucrania e Israel. Consulta el listado de países [aquí](#).

SOLICITANTES ELEGIBLES

¿Puedo aplicar como individuo?

No, las personas físicas (individuos) no pueden solicitar una subvención, excepto las personas que trabajan por cuenta propia o su equivalente (por ejemplo, los comerciantes exclusivos) cuando la empresa no posee personalidad jurídica separada de la de la persona física.

¿Es elegible una asociación que esté legalmente registrada con la actividad principal ‘producción de obras audiovisuales’ y que haya producido y desarrollado documentales durante diversos años?

Una asociación puede ser elegible, siempre y cuando se haya registrado oficialmente a nivel nacional y cumpla con el requisito de tener la producción audiovisual como actividad principal y de contar con reconocida trayectoria.

Las personas físicas (individuos) no son elegibles.

¿Puedo aplicar conjuntamente con coproductores?

No. Las ayudas a desarrollo son de tipo mono-beneficiario. Por esta razón, solo un productor debe ser indicado en el eForm.

Una empresa aparece como si tuviera dos actividades de negocio independientes. La producción de cine es una de ellas. ¿Cómo puedo demostrar que es su actividad principal?

Las pruebas que deben presentarse son el certificado de registro nacional y el código de actividad. Esta sería la mejor prueba, pero otras como los estatutos de la empresa, pueden ser aceptadas si la actividad de producción está claramente indicada.

Una compañía establecida legalmente en 2007 modificó su estatus legal en 2016 obteniendo así un nuevo número de registro. ¿Es elegible de acuerdo a la regla de al menos 12 meses a partir de la constitución legal?

En caso de un cambio de la situación jurídica que a menudo provoca un cambio del número de registro, con el fin de establecer la continuidad operativa, el solicitante debe demostrar que todos los fondos activos y pasivos de la empresa anterior han sido transferidos a la nueva entidad y que la antigua empresa está cerrada.

¿Las ayudas al desarrollo se otorgan solamente a un beneficiario único o también a varios coproductores?

Las ayudas para el desarrollo son de tipo mono-beneficiario. Sólo un productor debe aparecer en el formulario electrónico. El proyecto puede ser sin embargo una coproducción entre varias empresas. La empresa solicitante debe poseer la mayoría de los derechos relacionados con el proyecto.

¿En el caso de una coproducción entre dos compañías, sería el porcentaje 50 / 50 una cuota para ser elegible? ¿Y en el caso de tres coproductores?

En el caso de dos coproductores se acepta poseer el 50% de los derechos y el productor delegado tiene que ser el que envíe la solicitud. En el caso de los tres productores, el que tiene el mayor porcentaje se considera que tiene la mayoría (ejemplo: 35%, 33%, 32% de la propiedad) y por lo tanto es el que debe solicitar la ayuda.

¿Qué pruebas son necesarias para justificar que la empresa solicitante es propietaria de la mayoría de los derechos relativos al proyecto?

El solicitante debe demostrar que posee la mayoría de los derechos relativos a cada proyecto (a más tardar en la fecha de presentación). Es necesario proporcionar un contrato debidamente fechado y firmado con el autor del material artístico en la aplicación. Este material artístico incluirá, como mínimo: concepto, objeto, tratamiento, guion y/o biblia.

Si el proyecto es una adaptación de una obra existente (novela, biografía, etc.), el solicitante también debe demostrar que posee la mayoría de los derechos relativos para la adaptación de esta obra.

MÚLTIPLES APLICACIONES / Reenvíos

¿Puede un productor presentar una solicitud como productor principal, y en la misma convocatoria aparecer en otra aplicación como coproductor (confirmado ello por un deal memo)?

Sí, es posible ya que respeta la regla de una sola aplicación por compañía.

¿Puede un solicitante aplicar tanto a la ayuda de Single Project como a la ayuda de Slate Funding en las convocatorias abiertas?

El solicitante tiene que elegir entre proyectos individuales (Single Project) o paquetes de proyectos (Slate Funding). Por otra parte, si se elige un proyecto concreto, sólo es posible presentar una solicitud en una fecha límite. Además, los beneficiarios con un apoyo al desarrollo de Slate Funding en marcha, no pueden aplicar para un proyecto individual.

¿Es considerado como reenvío un proyecto que ya se ha presentado una vez como parte de una aplicación para Slate Funding?

Un proyecto que figura anteriormente en una aplicación de Slate Funding rechazada no es considerado como un reenvío, ya que los criterios de adjudicación son diferentes para un proyecto individual y para los de paquetes de proyectos. Este tipo de aplicación sería considerada como la primera aplicación para ese proyecto.

Una empresa recibió la ayuda de Single Project para el desarrollo de un proyecto individual en el marco de una convocatoria que cerraba en 2018. ¿Se le permite aplicar con otro proyecto a la misma ayuda en la convocatoria de 2019?

Las empresas seleccionadas para un proyecto individual en el año 2018 pueden aplicar para un nuevo proyecto en la presente convocatoria abierta.

Historial probado de la empresa / OBRA PREVIA

¿Es elegible como obra previa una producción anterior de un productor estadounidense que trabaja para una empresa europea?

Si se utiliza el crédito personal, la nacionalidad no se tiene en cuenta. Lo que cuenta es que la empresa solicitante de la presente convocatoria es de Europa y de propiedad mayoritaria europea (es decir, de los países participantes y sus naciones) y que el dueño o gerente de la empresa solicitante tiene un historial personal como productor o como productor delegado.

¿Qué tipo de documento se requiere con el fin de demostrar que la empresa solicitante produjo una obra previa elegible?

La regla principal es que la empresa solicitante debe haber producido la obra previa. Se debe poder probar que era la única empresa en cuestión. Es decir, que era la única productora o que era, en el caso de una coproducción, el principal coproductor en el plan de financiación o el productor delegado. Si esto se basa en el plan financiero, un presupuesto final certificado sería la prueba. Una única compañía de producción se demuestra por los créditos que aparecen en pantalla.

Si se trata de un crédito de la persona, en el crédito en pantalla es necesario que el nombre de la persona sea visible con el título de productor o productor delegado. El crédito en pantalla es la única prueba posible de crédito personal. Todas las pruebas de elegibilidad deben ser guardadas por el solicitante y podrían ser solicitadas por la Agencia en una etapa posterior durante el proceso de selección.

Si dos productores de diferentes empresas se enumeran de igual forma como productores en los créditos en pantalla ¿pueden utilizar los dos esta producción como obra previa?

Cuando se trata de un crédito personal en el que se figura como productor en pantalla y dos productores se acreditan como tal para la película, se puede utilizar esa obra como referencia. Un crédito como coproductor no se aceptará.

¿Cómo de reciente debe ser la producción anterior con el fin de ser considerada elegible?

Como se describe en la sección 6.1 de las bases, el solicitante debe demostrar que ha producido una obra anterior elegible en los cinco años anteriores a la presentación de la solicitud. Además, el solicitante debe ser capaz de demostrar que esta obra previa elegible ha sido estrenada o emitida, por lo menos, en un país distinto al del solicitante en el período comprendido entre el 01/01/2016 y la fecha de presentación de la solicitud.

¿Qué es aceptado como obra previa para una productora de cine que quiera solicitar un proyecto para ser explotado en las plataformas digitales?

Para los proyectos individuales dirigidos a las plataformas digitales, cualquier trabajo que se describe en el apartado 6.2 de las bases puede ser aceptado como obra previa. Cruzando el género y la plataforma de la experiencia previa también se acepta, por ejemplo, una aplicación de un documental de creación con una historia de ficción.

¿Es elegible como obra previa un proyecto de ficción para niños pequeños (destinado a televisión) realizado como una serie de 20 episodios de 10 minutos?

Para la ficción, la longitud / duración debe ser de un mínimo de 90 minutos (esto es aplicable a la televisión y a la duración total de la serie completa). En este caso, 20 episodios de 10 minutos son iguales a 200 minutos y por lo tanto sí es elegible.

¿Es elegible como obra previa una compilación de cortometrajes de animación (con una duración total de más de 24 minutos)?

El concepto de serie implica que todas las partes / episodios se producen por el mismo productor y que se vende como un paquete. No se acepta ser un productor de una parte de una serie. El productor debe tener un crédito para una temporada completa.

Si una película corta es parte de una compilación y se puede distribuir por sí sola, no sería elegible.

¿Es elegible como obra previa un proyecto que ha sido estrenado en cines o ha sido emitido en televisión en un país extranjero después de la fecha de presentación de la solicitud? ¿Y si el contrato de distribución está realizado dentro del período de referencia de dos años antes de la presentación de la solicitud?

No, solamente se tiene en cuenta la distribución efectiva. La fecha de distribución que mencione el contrato tampoco se tiene en cuenta a estos efectos. El período tomado como referencia para la distribución de la obra previa comienza el 01/01/2016 y finalizará en la fecha de presentación de la solicitud. No se aceptará una fecha de estreno o emisión posterior a la fecha de presentación de la solicitud.

¿Es elegible como obra previa un proyecto distribuido internacionalmente en DVD / Blu-Ray? ¿Y con distribución en plataformas de Internet?

No. Sólo se acepta como obra previa aquella que haya tenido en al menos un país extranjero fecha de lanzamiento oficial en el cine o fecha de emisión de televisión. Sin embargo, la distribución comercial en línea y la distribución de un agente de ventas internacionales son aceptadas si se documentan por un informe de los ingresos relacionados con el período de referencia.

¿Es elegible como obra previa un proyecto que ha sido distribuido en un país que no está participando en el subprograma MEDIA?

Sí, se aceptan también los países no participantes como territorios de distribución de la obra previa.

ACTIVIDADES ELEGIBLES

¿Puede volver a aplicar a Europa Creativa un proyecto apoyado anteriormente por el antiguo programa MEDIA?

La misma acción se puede apoyar una sola vez por un programa de la UE.

¿Qué es un documental creativo?

El documental creativo es llamativo visualmente y mueve al espectador. La originalidad, la expresividad y/o el valor histórico-cultural juegan en él un papel importante. En el documental creativo, el cineasta toma decisiones artísticas mediante el uso del significado de la imagen, el sonido y la edición para expresar su visión sobre un tema y contar la historia.

Este tipo de obra audiovisual ofrece nuevas ideas a la sociedad: abre nuestros ojos y estimula nuestro poder de pensamiento crítico. Muestra temas sociales urgentes que reflejan el espíritu del tiempo en el que ha sido realizado. No reitera la realidad del

pasado o del presente, pues esa es la misión de las noticias. Las noticias pueden hacer que nos vengamos abajo pero las historias con trasfondo generan lo contrario.

El documental creativo ofrece matices y nos provee de visión, haciendo posible el reflejo de los acontecimientos actuales. Su función social es crucial.

¿Es elegible un proyecto de documental de vida salvaje?

Los reportajes no son elegibles sea cuál sea que sea su sujeto. Un documental de creación sobre la vida salvaje es un género elegible. Los expertos evaluarán el proyecto en relación a los criterios de adjudicación definidos en las bases (en particular, en relación al valor añadido y a la originalidad).

¿Es elegible un proyecto audiovisual que combine animación con acción real (por ejemplo, utilizando la tecnología de captura de movimiento)? Y si es así ¿el solicitante debe aplicar bajo la ficción o bajo la animación? ¿Es importante la proporción de la animación / de acción / en vivo?

Sí, estos proyectos son elegibles. La categoría en la que debe aplicar el solicitante está determinada por la relación de la animación de acción / en vivo y las estrategias diseñadas, así como por los puntos de venta considerados.

¿Es elegible un proyecto de remake de una película? ¿Puede utilizarse como Single Project?

Técnicamente, es elegible. Sin embargo, tiene que tener su propia identidad para poder lograr una alta puntuación según los criterios que se refieren a la calidad del proyecto y, en particular, a la originalidad. Además, la empresa solicitante debe poseer los derechos de esta nueva versión.

Un solicitante tiene la intención de iniciar el rodaje de acuerdo con las bases (después de ocho meses desde la aplicación) pero en el proceso de desarrollo ulterior resulta que tiene que rodar antes de lo previsto debido a situaciones inesperadas. ¿Qué sucede en este caso?

El proyecto se convertiría en no elegible y no se puede dar apoyo en ese caso. Las reglas de elegibilidad deben ser respetadas durante todo el tiempo de proceso de solicitud y durante la vida de la concesión. Si estos tiempos no se respetan, un proyecto puede llegar a ser no elegible durante el proceso.

¿Es elegible un proyecto de adaptación en el que la empresa tiene los derechos de un libro pero todavía no se ha contratado al guionista?

Se necesitan los dos niveles de derechos para ser elegible.

El solicitante debe demostrar que posee la mayoría de los derechos relacionados con el proyecto a más tardar en la fecha de presentación. Esto incluye al menos los materiales

artísticos contenidos en la aplicación (tratamiento, guion, etc.). El contrato que cubre estos materiales debe estar debidamente firmado y fechado por el o los autor(es).

En un proyecto de adaptación de una obra preexistente (novelas, biografías etc.) el solicitante debe poder demostrar que posee la mayoría de los derechos relativos a la adaptación de este trabajo (mediante la presentación de un contrato de opción o un contrato de transferencia de derechos debidamente fechado y firmado).

En cuanto a los acuerdos de derechos, ¿son aceptados los acuerdos de opción que no han sido ejercidos por la compañía productora? La compañía tendría en este caso la opción exclusiva de adquirir todos los derechos pero no quiere ejercer esa opción en esta fase por el pago que ello supone.

En el caso de que los derechos de los desarrollos estén cubiertos por el acuerdo de opción en la etapa de presentación, se cumple con los criterios de elegibilidad.

PUNTOS AUTOMÁTICOS

¿Qué países tienen capacidad de producción media y baja?

Los países con capacidad media son los siguientes: Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Noruega, los Países Bajos, Polonia y Suecia.

Los países con escasa capacidad de producción son: Albania, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, República Checa, Estonia, Macedonia, Grecia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Portugal, la República de Serbia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia.

Francia, Alemania, Italia, España y el Reino Unido son considerados como países de elevada capacidad de producción bajo estas directrices.

YA NO SE OTORGAN LOS PUNTOS AUTOMÁTICOS POR CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN QUE PERJUDICABAN A ESPAÑA.

¿Qué es un proyecto dirigido para el público joven?

El proyecto debe dirigirse específicamente a un público de hasta 16 años de edad. Esto tendrá que ser abordado en detalle en la solicitud y fundamentado en las estrategias previstas.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Tengo un número PIC de una aplicación previa. ¿Tengo que crear uno nuevo?

Solo necesitas crear un PIC una vez. Si tu organización ya creó un PIC para solicitar una ayuda en una convocatoria anterior, se debe utilizar el mismo PIC.

Sin embargo, verifica que los detalles de tu compañía sean aún correctos. Si los datos han cambiado (por ejemplo: cambio en la dirección...), actualízalos antes de crear el formulario electrónico.

Si se creó un PIC con anterioridad pero la empresa no fue seleccionada para recibir financiación, la persona que registró la organización en el Portal del Participante puede hacer estos cambios.

Si creó un PIC con anterioridad y se validó porque fue seleccionado para recibir financiación, los cambios en el mencionado Portal deben ser realizados por el LEAR.

¿Puedo aplicar sólo en formato papel?

No, sólo se aceptan las solicitudes en línea.

Clic [aquí](#) para acceder al formulario electrónico.

¿Es posible realizar algún tipo de cambio en una aplicación que ya ha sido presentada si el plazo no ha pasado todavía?

Si el tiempo lo permite, se recomienda que envíes una nueva aplicación modificada y que envíes un e-mail a MEDIA-DEVELOPMENT@ec.europa.eu informando de la nueva aplicación. Se tomará en cuenta la última versión de la aplicación.

¿Puedo enviar documentos adicionales o modificar mi solicitud fuera de plazo?

No, las aplicaciones no pueden ser modificadas después de la fecha límite. Si la Agencia necesita más información de aclaración, se pondrá en contacto con el solicitante.

¿Qué debo incluir en el anexo ‘Descripción detallada del proyecto’?

Al formulario electrónico debes adjuntar un anexo con todo el material artístico que tengas a tu disposición para permitir así una evaluación adecuada de tu proyecto.

Este material artístico incluye en particular la última versión de guion (si está disponible), un tratamiento de al menos 10 páginas, una sinopsis, una nota del director, elementos visuales etc.

La cantidad de información anexada dependerá del género y de la fase en la que se encuentra el proyecto.

¿Se pueden incluir enlaces a artworks, teasers o trailers en la descripción de mi proyecto?

Sí. Puedes incluir los enlaces tanto en el formulario de solicitud como en el material artístico descriptivo. No olvides proporcionar la contraseña en caso de que haya alguna (la validez de la misma debe ser superior a los tres meses).

Sólo serán aceptados los enlaces a imágenes de alta resolución o presentaciones audiovisuales como (showreels, trailers etc...).

¿El certificado del IVA y el de la forma jurídica, etc. debe ser subido al Portal del Participante antes de la presentación o será solicitado de forma similar como los demás documentos?

Ya que no bloquea la solicitud, el certificado del IVA, etc. puede subirse al Portal del Participante después de la fecha límite de solicitud. Sin embargo, recomendamos que subas estos documentos tan pronto como sea posible para evitar cualquier retraso en el proceso de solicitud.

¿Es posible modificar los datos de la empresa en el Portal del Participante después de la fecha límite de la convocatoria?

Sí, es posible. Recuerda que todos los cambios que se realicen en el portal deben ser llevados a cabo por el LEAR. Asegúrate de que esta persona esté disponible durante el proceso de selección.

¿Qué es el ‘valor de la librería’ que se menciona en la sección F, Presupuesto del eForm?

El ‘valor de librería’ es literalmente una línea en las cuentas anuales de una empresa pero varía según el sistema contable de cada país. Sin embargo se podría decir que es una estimación del valor total de los trabajos producidos por la compañía solicitante.

He revisado la conexión, he proporcionado toda la información y la documentación de la aplicación, pero no puedo enviarla. Recibo un mensaje de alerta que dice ‘submission error’ debido a un ‘technical problem, submission process has failed’... ¿Qué sucede y qué debo hacer?

Este tipo de mensajes aparecen frecuentemente cuando debido a problemas en los ajustes de seguridad no es posible el envío del eForm. En primer lugar, debes revisar tus ajustes y anularlos según las siguientes instrucciones descritas en las primeras páginas de la guía del solicitante. Clic [aquí](#).

Si necesitas asistencia técnica, contacta ANTES de la fecha límite con el Helpdesk a través de la dirección: eacea-helpdesk@ec.europa.eu Por favor, lee atentamente las últimas páginas de la guía del solicitante enlazada anteriormente.

Por favor, recuerda enviar tu aplicación correctamente con mucha antelación a la fecha límite para evitar problemas de última hora.

Sólo cuando la convocatoria esté completamente enviada y recibida por nuestros servidores será considerada como presentada. Los intentos no serán aceptados.

No he recibido un comprobante de recibimiento de mi aplicación. ¿Qué debo hacer?

En primer lugar, asegúrate de haber proporcionado un e-mail correcto en el eForm.

Si no has proporcionado un e-mail válido, por favor notifícalo por e-mail a la siguiente dirección: eacea-media-development@ec.europa.eu

Menciona el nombre de tu empresa solicitante y el género de tu proyecto (animación, documental creativo o ficción).

Si el e-mail proporcionado es el correcto, envía inmediatamente un mensaje a eacea-media-development@ec.europa.eu ANTES de la fecha límite con tu formulario de aplicación cumplimentado en los archivos adjuntos.

Si sigues recibiendo un mensaje de error, por favor sigue de nuevo los pasos descritos arriba pues significa que tu aplicación nunca se ha enviado correctamente.

PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

¿Qué es el lump sum funding form?

El lump sum significa que la ayuda solicitada a la UE está calculada en base al género en el proyecto, no como un porcentaje del total de costes del proyecto que en este caso es financiado a través del presupuesto del mismo.

En la aplicación del proyecto, los solicitantes tienen que presentar un presupuesto coherente con las actividades del proyecto. Este aspecto será valorado por los expertos. Sin embargo, en la fase final no será necesario presentar un presupuesto detallado.

Los beneficiarios tendrán que presentar un presupuesto final o estimado de los costes totales de desarrollo y el total final o estimado de los costes de producción (incluyendo la fase de desarrollo). Asimismo tendrán que probar que el proyecto ha avanzado en términos de creatividad artística, en desarrollo financiero o en marketing.

Cuando un solicitante selecciona el género e indica el coste total de producción, la cantidad se actualiza automáticamente.

¿Puedo solicitar menos de la cantidad indicada en el eForm?

Tal y como se recoge en la sección 11.2 de las bases, la ayuda se estipula a través de las cantidades fijas establecidas, el lump sum.

La cantidad de ayuda no puede ser modificada en el eForm. Cuando un solicitante selecciona el género del proyecto que presenta e indica el presupuesto total de producción, la cantidad se actualiza automáticamente.

El fondo europeo indicado en el eForm es incorrecto. ¿Qué debo hacer?

Por favor comprueba que has elegido la sub-acción correcta al descargar el eForm (por ejemplo animación, documental o ficción). Esto es visible en la página principal del formulario de la solicitud.

En el caso de una compañía que solicita ayuda para un proyecto de ficción para cine que esté también interesada en desarrollar una plataforma online que expanda el mundo de los personajes y con suerte asista al marketing del proyecto ¿tendrá su diseño y su plan de plataforma la consideración de coste elegible?

Sí. Se considerarán acciones de marketing y es por ello que los costes para ello son elegibles.

INFORMES

Informe de Audiencias. Clic [aquí](#).

Informe de Animación. Clic [aquí](#).

Informe de Ventas Internacionales. Clic [aquí](#).

Plan europeo de documentales. Clic [aquí](#).

Plan europeo de animación. Clic [aquí](#).

Contacta con nosotros:



Fundación Cultural Oficina MEDIA España

Oficina MEDIA España

Ciudad de la Imagen

Luis Buñuel 2, 2º A

28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)

Tel.: +34 91 512 01 78

www.oficinamediaespana.eu

E-mail: info@oficinamediaespana.eu

Síguenos en Facebook [aquí](#) | Síguenos en Twitter [aquí](#)